

# BANDO

**D. Guillermo Perezagua  
Herrera, Alcalde Presidente del  
Excmo. Ayuntamiento Constitucional  
de esta Capital,**

## HAGO SABER:

Que aprobado por la Comisión 5.<sup>a</sup> de este Excmo. Ayuntamiento el padrón de la Beneficencia Municipal, para el corriente año, las papeletas del mismo empezarán a repartirse en el Negociado correspondiente de la Secretaría Municipal, durante los días hábiles de oficina y horas de 9 a 13, en la forma siguiente:

<b>Distrito primero, del día 7 al 9 del mes actual</b>		
<b>Distrito segundo, del día 10 al 13</b>	“	“
<b>Distrito tercero, del día 14 al 16</b>	“	“
<b>Distrito cuarto, del día 17 al 20</b>	“	“
<b>Distrito quinto, del día 21 al 23</b>	“	“

Los interesados que, durante los días y horas señalados no recogieran las papeletas en el expresado Negociado, se considerará que renuncian a esos beneficios, y serán dados de baja en el padrón de referencia.

También serán eliminados aquellos que se compruebe que pertenecen alguna Mutualidad.

Toledo, 2 de febrero de 1933

El Alcalde,

*Guillermo Perezagua*